



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD																					
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Compra de productos de electricidad e iluminación para las actividades administrativas de la Oficina de Calidad y Acreditación.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Garantizar la regulación de actividades administrativas de la Oficina de Calidad y Acreditación, mediante la adquisición productos de electricidad e iluminación, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Contratar la adquisición de productos de electricidad e iluminación de oficina de la Oficina de Calidad y Acreditación.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de productos de electricidad e iluminación para las actividades administrativas de la Oficina de Calidad y Acreditación.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la regulación de actividades administrativas de la Oficina de Calidad y Acreditación, mediante la adquisición productos de electricidad e iluminación, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar la adquisición de productos de electricidad e iluminación de oficina de la Oficina de Calidad y Acreditación.														
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Compra de productos de electricidad e iluminación para las actividades administrativas de la Oficina de Calidad y Acreditación.																				
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar la regulación de actividades administrativas de la Oficina de Calidad y Acreditación, mediante la adquisición productos de electricidad e iluminación, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas																				
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar la adquisición de productos de electricidad e iluminación de oficina de la Oficina de Calidad y Acreditación.																				
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES																					
2.	<table border="1"> <tr> <td>UNIDAD OPERATIVA</td> <td>01.100.06.00 Oficina de Calidad y Acreditación</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td>C0332 Gestión Administrativa</td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	01.100.06.00 Oficina de Calidad y Acreditación	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0332 Gestión Administrativa																
UNIDAD OPERATIVA	01.100.06.00 Oficina de Calidad y Acreditación																				
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0332 Gestión Administrativa																				
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																					
3.	<table border="1"> <tr> <td>CANTIDAD</td> <td>Supresor de pico de 6 tomas de 220v.</td> <td>5</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE MEDIDA</td> <td>unidad de medida de acuerdo al producto</td> <td>Supresor de pico de 6 tomas de 220v.</td> <td>unidad</td> </tr> <tr> <td>CARACTERÍSTICAS</td> <td colspan="3"> <p>1. Supresor de Picos (Power Strip) de 6 Tomas</p> <p>Uso sugerido: Protección básica para equipos de cómputo y periféricos contra variaciones de voltaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de tomas: 06 tomas de corriente universales o tipo NEMA 5-15R. Voltaje nominal: 220V - 250V AC. Capacidad de absorción de energía: Mínimo 300 Joules. Corriente máxima: 10 Amperios. Interruptor: On/Off con luz indicadora y disyuntor (breaker) térmico integrado para protección contra sobrecargas. Longitud del cable: Mínimo 1.5 metros (cable de alto rendimiento). Material: Carcasa de plástico retardante de llama (ABS o policarbonato). </td> </tr> <tr> <td>PRESENTACIÓN</td> <td colspan="3">Paquetes o cajas sellados de acuerdo a los productos.</td> </tr> <tr> <td>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL</td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>	CANTIDAD	Supresor de pico de 6 tomas de 220v.	5	unidad	UNIDAD DE MEDIDA	unidad de medida de acuerdo al producto	Supresor de pico de 6 tomas de 220v.	unidad	CARACTERÍSTICAS	<p>1. Supresor de Picos (Power Strip) de 6 Tomas</p> <p>Uso sugerido: Protección básica para equipos de cómputo y periféricos contra variaciones de voltaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de tomas: 06 tomas de corriente universales o tipo NEMA 5-15R. Voltaje nominal: 220V - 250V AC. Capacidad de absorción de energía: Mínimo 300 Joules. Corriente máxima: 10 Amperios. Interruptor: On/Off con luz indicadora y disyuntor (breaker) térmico integrado para protección contra sobrecargas. Longitud del cable: Mínimo 1.5 metros (cable de alto rendimiento). Material: Carcasa de plástico retardante de llama (ABS o policarbonato). 			PRESENTACIÓN	Paquetes o cajas sellados de acuerdo a los productos.			INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL			
CANTIDAD	Supresor de pico de 6 tomas de 220v.	5	unidad																		
UNIDAD DE MEDIDA	unidad de medida de acuerdo al producto	Supresor de pico de 6 tomas de 220v.	unidad																		
CARACTERÍSTICAS	<p>1. Supresor de Picos (Power Strip) de 6 Tomas</p> <p>Uso sugerido: Protección básica para equipos de cómputo y periféricos contra variaciones de voltaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de tomas: 06 tomas de corriente universales o tipo NEMA 5-15R. Voltaje nominal: 220V - 250V AC. Capacidad de absorción de energía: Mínimo 300 Joules. Corriente máxima: 10 Amperios. Interruptor: On/Off con luz indicadora y disyuntor (breaker) térmico integrado para protección contra sobrecargas. Longitud del cable: Mínimo 1.5 metros (cable de alto rendimiento). Material: Carcasa de plástico retardante de llama (ABS o policarbonato). 																				
PRESENTACIÓN	Paquetes o cajas sellados de acuerdo a los productos.																				
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL																					





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

(DE CORRESPONDER)	Supresor de Pico 6 Tomas 220V				
					
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada				
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica				
LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN					
4.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p><< Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima- La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>></p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>			
	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta es de 3 (tres) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>			
REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR					
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>			
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica			
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica			
UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
6.	UNIDAD OPERATIVA	<p>U. OPERATIVA 01.100.06.00 Oficina de Calidad y Acreditación</p>			
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>01</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS	01
TOTAL DE PAGOS	01				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					
7.	PENALIDADES A APLICAR				





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																										
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <table border="1" data-bbox="699 719 1394 1025"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																
Otras penalidades																											
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																								
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																											
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Paquetes y envases sellados.																										
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica																										
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica																										
8. VISITAS Y MUESTRAS	No aplica																										
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica																										
SOPORTE TÉCNICO	No aplica																										
GARANTÍA COMERCIAL	Que todos los productos estén en paquetes o cajas selladas																										
OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR																											
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio																										



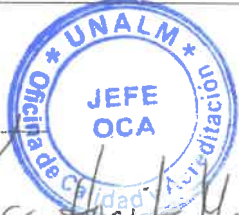


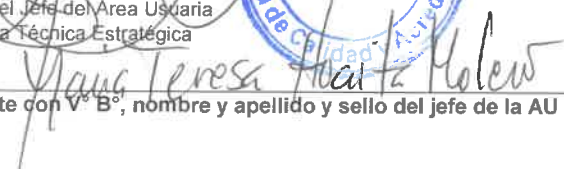
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada</p> <p>uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estratégica





Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V.º B.º, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.